

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

jurado a Cortes
Alcalde de barrio
del campo

No el infrascripto Dec. manifesté a este Ayuntamiento. ha-
 rarse en las Cortes de las Aldeas de Barrios y
 partidos electos p^o sus respectivos Alcaldes y Jueces de
 paz de esta Parroquia, y habiendo dispuesto en consecuencia
 ejecutar los siguientes, Asocio Carmona y Man-
 rana nombrados p^o la Real Cédula, José Valero y Juan
 Antonio Arce de el Ayuntamiento, José Jacinto López y die-
 go Martínez de las Cortes, todos los que ante esta Cor-
 poración prestaron el juramento prescrito p^o la Constitu-
 cion política de la Monarquía y quedaron posesionados en la
 ofi. de Jueces de Barrios de las diputaciones nombran-
 dos p^o el tiempo que queda del presente año.

Alcaldes de Barrios
de la Nación

El Sr. Alcalde primer presentado y Jefe del Ayuntamiento que de-
 be servir para el fin de la institución local, lo que
 viene p^o este Ayuntamiento acuerda: Seligase presenten al Sr.
 Jefe Sup^o Político conforme tenga abierto el Sr. Alcalde
 primer

Todo lo que acordó este Ayuntamiento se cumplirá p^o ante mi secretario de q. Confirma.

José María
Carabona
 Por Anterior en la parte q. Concurre.

Mari Alvarez

José Ant. Manera
Mantener

Alon. Estrada / En la ciudad de Cortes y Solos capitulares de ellas, a

